



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

**ESTADO N° 60
Julio 21 de 2021**

N°	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2018-00348-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS DANIEL CARRASCAL JULIO Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 29 DE JUNIO HOGAÑO, CONCÉDESE EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	19/07/2021
2	54001-33-33-003-2018-00373-00	N Y R	ALFONSO MÁRQUEZ PEÑA	UGPP	VISTO EL MEMORIAL SUSCRITO POR LA CONTADORA PÚBLICA GLADYS SUSANA HIGUERA MUÑOZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO LE ES POSIBLE ACEPTAR EL CARGO DE PERITO CONTABLE PARA EL CUAL FUE DESIGNADA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD ATENDIENDO UNA CALAMIDAD FAMILIAR, POR SER PROCEDENTE, SE ACEPTA DICHA JUSTIFICACIÓN. COROLARIO DE LO ANTERIOR, SE DISPONE DESIGNAR COMO NUEVO PERITO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DEL CGP, AL CONTADOR PÚBLICO JORGE ANTONIO ESPINEL PÁEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 13.247.490.	19/07/2021
3	54001-33-33-003-2019-00045-00	N Y R	JOSÉ ANTONIO CAICEDO BOADA	UGPP	REVISADA LA ACTUACIÓN, SE OBSERVA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE JUNIO HOGAÑO, SE DESIGNÓ COMO PERITO CONTADOR AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA A GLADYS SUSANA HIGUERA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 60.367.839, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA PRONUNCIADO SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL ENCARGO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA COMPULSAR COPIAS AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ESTA CIUDAD PARA LOS FINES PERTINENTES. SE DISPONE DESIGNAR COMO NUEVO PERITO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 IBÍDEM, AL CONTADOR PÚBLICO JORGE ANTONIO ESPINEL PÁEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 13.247.490. SE ORDENA SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS HASTA TANTO SE RECIBA EL DICTAMEN ORDENADO POR EL JUZGADO.	19/07/2021

4	54001-33-33-003-2019-00199-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ DARIS TEYES DIAZ Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – MEDIMAS EPS LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”, PROPUESTA POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE EN ESTA ETAPA PROCESAL SOBRE LA EXCEPCIÓN MIXTA DE “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”, PROPUESTA POR EL IMRD, TODA VEZ QUE FUE PLANTEADA COMO EXCEPCIÓN DE FONDO. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	19/07/2021
5	54001-33-33-003-2020-00122-00	N Y R	CONSORCIO LEGAL JJ	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR EL CONSORCIO LEGAL JJ CONTRA EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, EN LO QUE RESPECTA A LOS ACÁPITES DE PRETENSIONES Y HECHOS.	19/07/2021
6	54001-33-33-003-2020-00228-00	REPARACIÓN DIRECTA	KEYLA JOHANA SÁNCHEZ MERCHÁN Y OTROS	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE “FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA”, PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	19/07/2021
7	54001-33-33-003-2021-00089-00	REPARACIÓN DIRECTA	FRANCIA YOSEMAR GARCÍA GUTIÉRREZ Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA EXCLUIR COMO DEMANDADAS A LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y A MEDIMÁS EPS, POR SER PROCEDENTE, SE ACCEDE A LO REQUERIDO. DE OTRA PARTE, POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR NÉSTOR JAVIER AFANADOR LARA Y FRANCIA YOSEMAR GARCÍA, ESTA ÚLTIMA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJAS CAMILA ESTEFANÍA AFANADOR GARCÍA Y PAULA SOFÍA AFANADOR GARCÍA, CONTRA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.	19/07/2021
8	54001-33-33-003-2021-00097-00	REPARACIÓN DIRECTA	ÁLVARO ANDRÉS ALARCÓN NIÑO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR ÁLVARO ANDRÉS ALARCÓN NIÑO CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.	19/07/2021
9	54001-33-33-003-2021-00117-00	REPARACIÓN DIRECTA	YESID RICARDO SUESCÚN ACEVEDO Y OTROS	MUNICIPIO DE CÚCUTA	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA, MEDIANTE APODERADA, POR YESID RICARDO SUESCÚN ACEVEDO, ALENNY XIOMARA DÁVILA ADARME, CINDY PAOLA SUSECÚN ACEVEDO, ISBELIA ACEVEDO CARVAJAL, LEWIS HERNÁN SUSECÚN MESA, HERNÁN ALBERTO SUESCÚN DÍAZ Y MARTHA CATALINA ADARME ACOSTA, CONTRA EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.	19/07/2021
10	54001-33-33-003-2021-00127-00	REPARACIÓN DIRECTA	KARINA URBINA NAVARRO Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	19/07/2021

El anterior Estado se fija hoy 21 DE JULIO DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta

Firmado Por:

**NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a399a9c6cfe1f4f1c61cc3219783a17f9529c97379055fc2f4a6b8d8e48a4f**
Documento generado en 21/07/2021 08:56:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>